



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00656357-NEU-LEGAL#MCD - REORDENAMIENTO PTA. PERSONAL DE LA COORD. PCIAL. DE DIVERSIDAD.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00656357-NEU-LEGAL#MCD, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos Nros. 2/19 y 171/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Ciudadanía se dictó el Decreto N° 171/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Ciudadanía y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DÉSE DE BAJA de la estructura orgánica de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Ciudadanía al agente Luciano Benjamín Génova CUIL: 27-31968073-5, legajo 378651, a partir de la firma del presente.

**Artículo 2º: DÉSE DE BAJA** a partir de la firma del presente de la estructura de la Subsecretaría de Derechos Humanos aprobada por Decreto N° 171/20 un puesto Administrativo nivel FUA, más el 25 % correspondiente al adicional del artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265.

**Artículo 3º: CRÉASE e INCORPÓRASE** en la Coordinación Provincial Dirección Provincial de Diversidad un cargo de nivel FUA, más el 25 % correspondiente al adicional del artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265.

**Artículo 4º: DESÍGNASE** en la planta política de la Dirección Provincial de Diversidad perteneciente a la Coordinación Provincial, ambas dependientes del Ministerio de Ciudadanía, aprobada por Decreto N° 171/20, al agente Luciano Benjamín Génova CUIL: 27-31968073-5, legajo 378651, en categoría FUA, con más el 25% de las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de la firma del presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 5º:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 6º:** Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Ciudadanía **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciudadanía y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.